

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 667 / 2021**

Viedma, 28 de Septiembre de 2021.

VISTO

El expediente N° A/CM/0716/21 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Anexo II al Decreto H N° 1737/98 sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias), la Resolución N° 581/2021- Pdte. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 025/21 tendiente a la **LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A LAS UNIDADES PROCESALES DEL FUERO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.**

Que mediante Resolución N° 581/2021 Pdte. STJ (fs. 85/94) se dispuso el segundo llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones.

Que se cursaron invitaciones a participar a treinta y uno (31) proveedores del rubro -fs. 100/101-, constando a fs. 102/106 cinco (5) constancias de recepción. .

Que a fs. 98 y 107, obran las constancias de publicación en el sitio web de este Poder, y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

Que con fecha 20 de septiembre del año en curso, se realizó la apertura de sobres, no recepcionándose oferta alguna, según consta en Acta de Apertura, inserta a fs. 108.

Que por lo expuesto en el considerando precedente corresponde declarar desierto el segundo llamado del referido procedimiento licitatorio.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 113/114).

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo y notificación a dicho organismo.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que la presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 44 inciso b) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 025/21 -Segundo llamado- tendiente a la LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A LAS UNIDADES PROCESALES DEL FUERO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

**Artículo 2°.-** Declarar DESIERTA la presente licitación, por no recepcionarse oferta alguna.

**Artículo 3°.-** Desafectar de la reserva del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	10	321	Alquiler de Edificios y Locales	\$ 585.488,00

**Artículo 4°.-** Registrar, notificar, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

ANTE MI: